



JUZGADO TREINTA Y CUATRO

DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00078** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **BANCO CREDIFINANCIERA S.A.** en contra de **DE LA ROSA MERCADO YINET ELENA**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré 00000080000055341.

1.1° **\$5'678.810,00 M/Cte.**, por concepto de saldo capital del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda, es decir, desde el **13 de febrero de 2022**, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

1.3° **\$92.044,00 M/Cte.**, por concepto de intereses remuneratorios causados desde el 21 de enero de 2020 al 13 de febrero de 2022.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8° del Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° RECONOCER personería jurídica a **SANDRA ROSA ACUÑA PÁEZ** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE (2),

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.26
Hoy, 1 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria